Fecha: 07 de Julio de 2022

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El ICANH es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura, aporta al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, y es la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.

Para el año 2030 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como un referente latinoamericano en el ámbito de sus objetivos misionales, fomentando la apropiación del conocimiento que genera y la protección del patrimonio arqueológico por distintos públicos, a través de herramientas tecnológicas, mecanismos de transparencia, inclusión y participación ciudadana.

El ICANH en cumplimiento de su gestión y misión institucional, y como responsable de la administración del Parque Arqueológico Alto de los Ídolos ubicado en el Municipio de Ísnos, Huila, requiere contar con el suministro de combustible, aceites y lubricantes para el parque automotor, maquinaria y herramientas con las que actualmente cuenta el Parque en mención.

Es así como el ICANH adelantó el proceso contractual con el objeto de: "*Adquirir por tienda virtual el combustible, aceites y lubricantes para la maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos – Huila, mediante el sistema de bono o valera en las condiciones del "Acuerdo Marco de Precios para el suministro y combustible " CCE-715-1-AMP-2018*", a través del mecanismo de compra por Acuerdo Marco de Precios y colocó la Orden de Compra No. 47481 a favor de SODEXO S.A., único proveedor disponible en el catálogo para el suministro en el Municipio de Ísnos – Huila.

Sin embargo, el proveedor indicó al ICANH que: "*Se hace necesario dar por terminada la orden de Compra, en razón a que el proveedor no cuenta con convenio vigente con la EDS ubicada en el municipio de Isnos - Huila, tal como lo manifestó mediante correo electrónico del 10 de junio de 2022, en el siguiente sentido, "confirmo que el punto ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MATECAÑA no recibirá más bonos Sodexo.*

De acuerdo con lo anterior, es imperativo adelantar un proceso de selección para garantizar el suministro de combustible en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, ubicado en Municipio de Ísnos, Huila, que permita la operatividad de las herramientas, maquinaria del Parque, además el funcionamiento del parque automotor para garantizar la movilidad de los funcionarios que allí laboran.

Así las cosas, es necesario adelantar el proceso de selección de una persona natural o jurídica, capaz de atender los requerimientos antes descritos, bajo la coordinación de la Secretaria General del ICANH.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN
Como quiera que de acuerdo con el estudio de precios del mercado el valor del servicio o insumos requeridos es menor al 10% de la menor cuantía, es procedente la contratación mediante el procedimiento descrito en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes vigentes sobre la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 ÁREA DE GESTIÓN
Secretaria General
2.2 NOMBRE DEL PROYECTO EN BANCO DEL ICANH
N/A
2.3 CÓDIGO UNSPSC
15101500 Destilados y Petróleos 15121500 Preparados Lubricantes
2.4 ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA
F - 33
2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
38022 del 07 de julio de 2022
2.6. RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO
Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Ísnos, Huila, mediante el sistema de Valera.
3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
Suministro
3.3 CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El proponente **debe presentar una propuesta técnica** que acepte **e incluya los siguientes ítems:**

3.3.1 Suministrar vales debidamente numerados para combustible, aceite y lubricantes, cada vale por valor de VEINTE MIL PESOS M/L ($20.000) para un total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), incluido IVA.

3.3.2 Suministrar de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, el combustible en óptimas condiciones de calidad y cantidad para los vehículos y maquinaria del ICANH.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio son las siguientes:

3.4.1 Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

3.4.2 Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato.

3.4.3 Atender en debida forma los reclamos que presente el ICANH en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

3.4.4 Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

3.4.5 Acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

3.4.6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3.4.7 Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a normatividad vigente y reglamento interno del ICANH.

3.4.8 Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

3.4.9 Cumplir con las condiciones establecidas en el presente contrato, los estudios y documentos previos, la oferta presentada, asumiendo las variaciones de presupuesto.

3.4.10 Actuar con la diligencia debida en el uso de su actividad comercial, leal y de buena fe.

3.4.11 Las demás que el ICANH considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente debe presentar una propuesta técnica que acepte e incluya los siguientes ítems:

3.5.1 Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago presentada.

3.5.2 Constituir la garantía única señalada.

3.6 OBLIGACIONES DEL ICANH

En virtud del contrato a celebrar el **ICANH** se obliga a:

3.6.1 Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas.

3.6.2 Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.

3.6.3 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

3.6.4 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Ísnos - Huila

3.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La propuesta a escoger es aquélla que ofrezca el menor precio total, siempre y cuando se ajuste a las condiciones técnicas, y de calidad establecidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos habilitantes solo de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el agotamiento de los recursos o hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.10 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General, quien ejercerá las siguientes funciones:

3.10.1 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3.10.2 Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.

3.10.3 Exigir al CONTRATISTA los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.

3.10.4 Exigir al CONTRATISTA junto con el registro de los mantenimientos, los soportes de pago correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

3.10.5 Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

3.10.6 Proteger los derechos del ICANH, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.

3.10.7 Remitir oportunamente a la Oficina de Central de Cuentas los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.

3.10.8 Informar oportunamente a la Secretaría General sobre las irregularidades o incumplimientos de la CONTRATISTA en la ejecución del contrato.

3.10.9 Realizar las acciones necesarias en el SECOP II, correspondientes a la ejecución del contrato.

Nota: El cambio de supervisor no requiere modificación del contrato, bastará con la solicitud mediante memorando interno con la información de la nueva designación.

4. SOPORTE FINANCIERO

4.1 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M.L.,** incluido IVA, y demás impuestos, contribuciones o gastos que se causen.

Para la estimación del valor del contrato, el ICANH consideró como variables las siguientes:
Objeto y actividades a desarrollar.
Costos asociados y ejecutados a este tipo de actividades.

Lo anterior, de conformidad con el análisis del sector que se anexa a la presente conveniencia.

4.2 FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2022, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, así: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección se cancelará en un solo contado, previa entrega de la totalidad de los elementos.

El pagó se efectuará previa presentación de la factura, certificación en la que conste cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (en caso de ser persona natural) ó acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (en caso de ser persona jurídica) y del certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato debidamente cargados en el expediente contractual de la plataforma SECOP II.

5. GARANTÍAS

5.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especificó	Interno	Ejecución	Operacional	Combustible o ACPM se encuentre sucio	Daño o deterioro de los vehículos y/o de las herramientas	Probable	Significativo	3	Alto

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable de atender o implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Experticia técnica del contratista, en el suministro de combustible.	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Inicio del término de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación con el contratista y verificación de las especificaciones técnicas de los equipos o bienes entregados.	Permanente

5.2 GARANTÍAS A REQUERIR

De conformidad con lo establecido en Sección III Garantías del Decreto 1082 de 2015, el ICANH, el ICANH, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes suministrados,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

6. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

6.1 CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

7. CAUSALES DE RECHAZO

7.1 CAUSALES DE RECHAZO

- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- Cuando no se presente la oferta económica, o no venga suscrita por el representante legal de la empresa o cuando ésta supere el presupuesto oficial estimado establecido para la presente contratación.
- La no presentación de la oferta dentro de los plazos, lugares y con las formalidades exigidas en el presente documento para participar en este proceso.
- Cuando no se presente la oferta económica en los términos de la plataforma SECOP II, o cuando ésta supere el presupuesto oficial en la oferta económica.
- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de mínima cuantía del SECOP II o presente exclusiones a las especificaciones técnicas allí establecidas.
- Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta.
- No cumplir con las calidades del proponente, ni ofrecer o cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidos en el presente documento.
- No acreditar las facultades para manifestar interés o presentar propuesta o para contratar, en el evento en que el proponente se encuentre limitado, a pesar del requerimiento del INSTITUTO.

- Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- La participación de un proponente que tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de contratación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- La representación legal de una misma persona o los representantes legales de una persona jurídica que ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- La desatención de los requerimientos, hechos por el Instituto para aportar documentos o información conforme a lo establecido en este documento.
- Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural o jurídica, la duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente deberá anexar como requisito técnico con su oferta una (01) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos permitan establecer la idoneidad y experiencia en este tipo de contratos, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación, los cuales a la fecha de recibo de propuestas ya deben haber terminado. La información deberá estar sustentada con la presentación de certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato, cuyo monto de cada contrato sea de al menos del 100% por ciento del valor de la presente contratación.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Nota 1: El ICANH se reserva el derecho de verificar la información presentada.
Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el ICANH podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.
No aplica.

9. SANCIONES

9.1 SANCIONES
a) MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, ésta pagará multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del **ICANH** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **b) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** pagará al **ICANH** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que la **CONTRATISTA** cause al **ICANH**. **PARÁGRAFO:** El **ICANH** podrá hacer exigible las anteriores sanciones, requiriendo a la **CONTRATISTA** por mora o incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se declare su caducidad a través de proceso ejecutivo contractual ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o compensarla de conformidad con las reglas que para esto exige el Código Civil.

10. ADJUDICACIÓN

10.1 ADJUDICACIÓN
El área de contratos y convenios publicará en el SECOP II el informe de la evaluación con el menor precio por un día hábil, a fin de que los posibles oferentes puedan formular sus observaciones a la evaluación las cuáles serán respondidas antes de la aceptación de la oferta.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

11.1 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

12.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, o interés del servicio público, se podrá, de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

13.1 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar este contrato total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del **ICANH**.

ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR

- **ASPECTOS GENERALES**

El país comienza este 2022 con un incremento en el precio del galón de la gasolina y el ACPM. Para la gasolina el aumento fue en promedio de 176 pesos por galón, mientras que para el Diesel el aumento fue de 166 pesos, según informó el Ministerio de Minas y Energía en las últimas horas de 2021.

Aunque en cada una de las ciudades principales se maneja un precio diferente, el valor promedio, vigente a partir de este primero de enero de 2022, será de 9.048 pesos por el galón de gasolina y 8.884 por el galón de ACPM.

Precios Año 2022 Precios vigentes a partir del 01 de Enero

Enero*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 01 de Enero de 2022	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.372	9.152
Medellín	9.311	9.167
Cali	9.405	9.274
Barranquilla	9.058	8.867
Cartagena	9.018	8.836
Montería	9.268	9.086
Bucaramanga	9.134	8.930
Villavicencio	9.472	9.252
Pereira	9.350	9.222
Manizales	9.362	9.210
Ibagué	9.317	9.144
Pasto	7.922	8.307
Cúcuta	7.632	7.043
*Promedio PVP Precio - 13 Ciudades Principales	9.048	8.884

De acuerdo con el Gobierno Nacional, esta alza se debe a los altos precios del petróleo en el mundo y las variaciones que se han registrado, en las últimas semanas, en el costo de los derivados del petróleo refinados.

Internacionalmente, en el caso de la gasolina, el aumento fue del 2%, mientras que el aumento para el Diesel fue del 4%, con respecto a la última semana de noviembre de 2021. Además, el precio del

petróleo Brent, que se usa como referencia para Colombia, en el último trimestre de 2021 incrementó un 10%, con respecto al trimestre anterior.

El MinMinas aseguró que a pesar de esta alza que se da en las primeras horas de 2022, el precio de los combustibles se mantiene por debajo de los que estaban establecidos en la prepandemia, cuando se anunció una disminución importante en estos.[1]

Elaboró: Yeimy Marcela Forero Ramírez
Revisó: Yansy Viviana Hernández Betancourt

[1] https://www.radionacional.co/actualidad/economia/precio-de-combustibles-colombia-2022